GUÍA

DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Santa Fe
Provincia

ÍNDICE

¿DÓNDE y CÓMO REALIZAR LA DENUNCIA? 3

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR? 4

MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES 5

TELÉFONOS IMPORTANTES 6

ASESORAMIENTO INTEGRAL 7

ÁREAS LOCALES 7

DEFENSORIA DEL PUEBLO 7

PUNTOS VIOLETAS 8

CENTROS DE DÍA 9

CONSEJERÍAS DE GÉNERO Y DISIDENCIAS SEXUALES 9

ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN CASOS DE DELITOS – CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL (CAJ) 10

OTROS DATOS DE INTERÉS 10

MAPA DE CENTROS DE ATENCIÓN PARA MUJERES Y LGBTI+ 10

AGENCIA DE CONTROL POLICIAL 11

SECRETARÍA DE DDHH Y DIVERSIDAD 11

SALUD 12

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Santa Fe Provincia



¿DÓNDE Y CÓMO REALIZAR LA DENUNCIA?

Existen dos modalidades para efectuar una denuncia ante un delito.

1) De manera **presencial** en:
   - Centro Territorial de Denuncias más cercano (de lunes a viernes de 8 a 20hs).
   - Comisarías (24hs).
   - Áreas de Investigación sobre Violencia de Género Sexual y Familiar (Ex Comisaría de la Mujer), las 24hs. Se sugiere acudir a ellas especialmente en caso de **DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL** dado que cuenta con personal especializado en la materia que llevará a cabo las medidas ordenadas por la fiscalía competente (entrevistas con psicólogos, traslados a centros asistenciales de salud, en caso de corresponder; entre otros).

2) De forma **online** a través de la página web del Ministerio Publico de la Acusación: https://mpa.santafe.gov.ar/denuncias

Consideraciones

Es importante destacar que, en caso de denuncias, será la fiscalía interviniente quien determinará la existencia o no del delito; tramitándose de esta manera en **sede penal (Ministerio Público de la Acusación - MPA)**. Esto no quita que la persona que se considere afectada por un hecho de violencia por motivos de género, pueda solicitar en **sede civil** (tribunales provinciales) las medidas que resulten más adecuadas, las cuales determinará un juez.

Al momento de la denuncia, la persona afectada tiene derecho a ser escuchada en un espacio de intimidad y a recibir una respuesta rápida y efectiva, puede estar acompañada y no necesita presentar pruebas ni testigos.

El personal que recepcione la denuncia deberá entregarle una copia, para luego poder presentarla ante quien corresponda.
La persona denunciante tiene derecho a ser informada sobre quién es el fiscal de turno interviniente y sobre las medidas que disponga el mismo. *Todos los trámites son gratuitos.*

A partir de allí, el/la fiscal competente, en razón del delito de que se trate, ordenará las acciones que considere pertinentes.

En caso de que el/la fiscal ordene alguna medida de protección, **recordar que son por un plazo de 72 hs**; razón por la cual se deberá concurrir a la justicia civil (tribunales provinciales), quien resultará competente para dictar las medidas por mayor plazo.

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?



Las denuncias podrán ser efectuadas:
a) Por la persona que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna.
b) La niña o la adolescente directamente, o través de sus representantes legales, de acuerdo lo establecido en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
c) Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla
d) En los casos de violencia sexual, la persona que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia.
e) Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la persona para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas. La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.

La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito.

MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES (Sede civil)

En caso de requerir alguna medida de protección, se deberá acudir a Tribunales provinciales (Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género y/o defensorías civiles) y/o a la justicia comunitaria de las pequeñas causas en las distintas localidades de la provincia; quienes resultan competentes para el dictado de las mismas.

Entre las medidas preventivas urgentes destacan la prohibición de acercamiento, el cese de hostigamiento, la exclusión del hogar de la persona agresora, el recupero de pertenencias (destacándose que no incluye los bienes del inmueble, solo efectos personales), entre otras.

Estas medidas deberán ser notificadas al agresor a través de la autoridad policial correspondiente. Además, se aconseja a la víctima llevar consigo una copia de la resolución judicial. Se deberá tener en cuenta que la resolución que dispone una medida de protección generalmente es dictada sin plazo. Sin embargo, en algunos casos los jueces intervinientes establecen un plazo máximo. Por lo tanto será importante tenerlo en consideración a los fines de pedir una actualización de las mismas.

CABE DESTACAR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA RESOLUCIÓN POR PARTE DEL AGRESOR CONSTITUYE UN DELITO Y DEBERÁ SER DENUNCIADO A FIN DE QUE INTER-

VENGA LA JUSTICIA PENAL.

Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género

Esta unidad funciona, en las ciudades de Santa Fe y Rosario, de lunes a viernes entre las 8 y las 20hs. Allí se pueden tramitar las medidas mencionadas.
Santa Fe: (0342) 156 130000 o al correo electrónico fiscaliadedenunciassfe@justiciasantafe.gov.ar
Rosario: Balcarce 1650 o comunicarse al (0341) 156 100100 y/o al correo electrónico fiscaliadedenunciasros@justiciasantafe.gov.ar

Se debe comunicar el hecho por alguno de los medios de contacto mencionados, incluyendo los siguientes datos:
- Nombre completo, DNI, domicilio y localidad de la persona que denuncia
- Foto de su DNI
- Nombre completo, DNI, domicilio y localidad del agresor

En el resto de la provincia se puede acudir a las defensorías civiles y/o a los jueces comunitarios, a fin de tramitar las mismas.

TELÉFONOS IMPORTANTES

Líneas gratuitas de información, contención y asesoramiento para prevenir la violencia de género (las 24 hs).

Línea Nacional

Llamada: 144
WhatsApp: 11-27716463
Mail: linea144@mingeneros.gob.ar
La aplicación 144 se encuentra disponible para descargar a través de la página web: https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/linea-144-atencion-mujeres



TELÉFONOS IMPORTANTES

Ciudad de Santa Fe

0800 777 5000

Ciudad de Rosario

Teléfono verde: 0800 444 0420

Contacto Violeta (WhatsApp): 341 5 781509

ASESORAMIENTO INTEGRAL

01 – ÁREAS DE GÉNERO LOCALES EN MUNICIPIOS Y/O COMUNAS

La persona afectada por violencia por motivos de género podrá solicitar asistencia a cualquier equipo local de Municipios y/o Comunas. Estos son acompañados en sus intervenciones por el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la provincia de Santa Fe, el cual cuenta con una guardia permanente que funciona las 24 hs, los 365 días del año. Es una guardia de segundo nivel que atiende la demanda de los equipos locales de los municipios y comunas, instituciones y ONGs

02 – DEFENSORÍA DEL PUEBLO: CENTRO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA Y AL TESTIGO DEL DELITO (CAV)

Es un ámbito que funciona dentro de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe para asistir de un modo integral y multidisciplinario a cualquier ciudadano que resulta víctima de violencia, abusos o delitos y a sus familiares.
El Centro está compuesto por un equipo de psicólogos, abogados y trabajadores sociales que, desde una perspectiva de género, derechos y diversidad, realiza tareas de atención, acompañamiento y asesoramiento, construyendo de manera conjunta estrategias a las dificultades planteadas.

Aborda los siguientes temas:

- Violencia contra las mujeres
- Conflictos familiares
- Violencia contra LGBTI
- Maltrato infantil
- Abuso sexual
- Maltrato a personas mayores
- Violencia laboral
- Violencia institucional

SEDES

Rosario: Paraguay 756 | (0341) 4721500/05 - 341 5624388
cavros@defensoriasantafe.gob.ar
Santa Fe: Eva Perón 2726 | (0342) 4573910 cavsfe@defensoriasantafe.gob.ar

OFICINAS DESCENTRALIZADAS

- Reconquista: Patricio Diez 985 | (03482) 438849 15440614| cavreconquistad-dp@gmail.com
- Vera: José Houriet 1726 | (03483) 15440959 | veradefensoria@gmail.com
- Rafaela: Almirante Brown 73 | (03492) 453101 | defensorrafaela@gmail.com
- Venado Tuerto: Estrugamou 1371| (03462) 15388601 | venadotuerto@defensoria-santafe.gob.ar

03 - PUNTOS VIOLETAS

Los Puntos Violetas son espacios de igualdad de derechos en 40 localidades de la provincia, en el marco del Plan Incluir, donde las mujeres y personas de la diversidad sexual podrán acceder a los programas, iniciativas y políticas públicas del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.
En cada uno de los Puntos Violetas funcionan espacios de contención y asesoramiento, de articulación con organizaciones y asociaciones para proveer de herramientas teóricas y prácticas para el acceso al trabajo, la producción, el

empleo y la autonomía económica de mujeres y disidencias; programas de ATR Juventudes y propuestas culturales, entre otras iniciativas. Además, allí se trabajará en la prevención y el abordaje integral de situaciones de violencia por motivos de género.

04 - CENTROS DE DÍA

Los Centros De Día son espacios donde las mujeres y diversidades pueden concurrir para desarrollar actividades formativas, de promoción de derechos, capacitación en oficio y recibir contención, acompañamiento y asesoramiento legal.

El mapa de los Centros De Día se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/245516/.

05 - CONSEJERÍA DE GÉNEROS Y DISIDENCIAS SEXUALES

Es un espacio de encuentro, personalizado y confidencial, donde se brinda asesoramiento, información y acompañamiento integral a personas e instituciones en materia psicológica, social y legal.

Tiene como objetivo orientar y facilitar el acceso a prácticas y recursos del Estado. Está dirigido a personas de la diversidad sexual, a sus vínculos familiares o afectivos, y a todas aquellas organizaciones e instituciones que lo requieran.

Las consejerías funcionan en el marco del El Programa "Familias En Plural" del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, creado para acompañar, visibilizar y legitimar desde el estado la pluralidad y diversidad de las conformaciones familiares desde una perspectiva de derechos humanos, géneros y diversidad, promoviendo espacios libres de discriminación y violencia en los distintos ámbitos institucionales.

ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN CASO DE DELITOS

CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL (CAJ)

La provincia cuenta con los Centros de Asistencia Judicial (CAJ), los cuales acompañarán en los trámites judiciales correspondientes en caso de que las víctimas y/o familiares decidan constituirse como querellantes en los términos del art. 93 del CPPSF y acompañar la investigación fiscal.

El CAJ está compuesto por equipos interdisciplinarios de profesionales (de la abogacía; trabajo social; psicología, etc.) y funcionan con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de toda la ciudadanía, ofreciendo contención, respuesta y acompañamiento a víctimas o testigos de delitos; a través del asesoramiento y/o patrocinio gratuito, el cual deberá siempre garantizar los derechos establecidos en la Ley Nacional 26.485 y los Tratados Internacionales existentes.

Línea gratuita habilitada para los cinco Centros: 0800-555-8632

OTROS DATOS DE INTERÉS

01 - MAPA CENTROS DE ATENCIÓN PARA MUJERES Y LGBTI+

Encontrá los espacios y centros de asistencia en todo el país a los que te podés acercar si vos o alguien que conocés está en una situación de violencia por motivos de género.

Podés encontrar geolocalizados los siguientes recursos:

- **Áreas de género y diversidad:** espacios municipales, locales y provinciales de mujeres, géneros y diversidad.

- **Familia, niñez y adolescencia:** servicios de protección de derechos de niñez y adolescencia y la familia.
- **Legal:** dependencias judiciales, espacios de denuncia, asesoramiento y orientación legal.
- **Salud:** hospitales y centros de salud.
- **Seguridad:** comisarías de la mujer y otras dependencias policiales.
- **Otras:** espacios de asistencia social y otras oficinas públicas.

Se puede acceder a los recursos en el siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/generos/centros-de-atencion-para-mujeres-y-lgbti

02 - AGENCIA DE CONTROL POLICIAL

En caso de percibir alguna situación irregular sobre la tarea policial o queres reconocer la labor que realizan, se encuentran disponibles las siguientes vías de comunicación. Línea gratuita y denuncias anónimas: 0800444 3583

Santa Fe
San Martín 3401 Tel: 0342- 4572669

Rosario
Catamarca 1326 PA Tel. 0341 4721836

03 - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD

La línea que realiza abordajes sobre cuestiones de identidad: 342 5360391

Ante situaciones de desaparición de personas, ausencia del hogar de niños, niñas, adolescentes o adultos o por denuncias de trata: 342 5357756

04 - SALUD

Línea Nacional de Salud Sexual: 08002223444 (De lunes a viernes de 9 a 21 hs. Sábados, domingos y feriados: 9 a 18 hs.)